

ACTA N°317: En la ciudad de Puerto Madryn, a los trece días del mes de noviembre de 2025, siendo las 12:10 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Gabriela Castañola, Ricardo Gabilondo y Patricio Castillo Meisen, contando además con la presencia de los Dres. Pablo Giacone, Sergio Fassio, Rocio Micaela Bahamonde Diaz, Marcos Jesús Alberto Arellano Larrosa y Juan Manuel Lanciotti Roberts. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Tribunal de Disciplina de Puerto Madryn: Sentencia Definitiva N° 10-2025, Sentencia Definitiva N° 15-2025 y Sentencia Definitiva N° 17-2025 del Tribunal de Disciplina de Puerto Madryn. Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Cruz, dando a conocer a los Dres. Rocio Micaela Bahamonde Diaz, Marcos Jesús Alberto Arellano Larrosa y Juan Manuel Lanciotti Roberts que fueron citados en el marco del sumario 05/2025 en la carátula "Hernández, Mayra S/DCIA" a los fines de notificarles una sanción dispuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en el marco de este expediente el Tribunal de Disciplina resolvió: *"I.- DISPONER la aplicación a los letrados matriculados en este Colegio Público de Abogados, Rocio Micaela Bahamonde Diaz; Marcos Jesús Alberto Arellano Larrosa y Juan Manuel Lanciotti Roberts por violación a lo dispuesto en el artículo 10.-, Inciso d) y f), transcriptos precedentemente, la sanción disciplinaria prescripta por el artículo 49.-, inciso b)de la LEY XIII-NRO.11, Advertencia en presencia del Directorio de este Colegio Público de Abogados."* El Dr. Cruz menciona que ya han sido notificados y que el Directorio ha cumplido con las formalidades del caso. Los sancionados agradecen y se despiden.

Siendo las 12.15 hs ingresan las Dras. Marisa Willatowski, Mercedes Alberdi Torrejón y Laura Grandmontagne a la reunión.

Continúa el señor presidente mencionando que hay una segunda sentencia la cual corresponde a la Dra. Marcia Caminoa, quien, según secretaría fue citada en dos oportunidades, pero no dio respuesta. Los presentes resuelven que se la cite una tercera vez, en esta oportunidad por correo electrónico y en caso que no dé respuesta, lo hará personalmente la Dra. Willatowski.

El Dr. Cruz comenta que la última sanción corresponde al Dr. Rubén de las Heras Sainz y en la misma se resuelve: *“I) APLICAR al letrado de la Matrícula de este Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Rubén De Las Heras Sainz, la sanción prevista por el artículo 49, inciso d) LEY XIII-NRO.11, SUSPENDIENDOLO POR DOS MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por haber incurrido en violación a los deberes establecidos por los artículos 9°, inciso a), y 20°, inciso e) de la LEY XIII-NRO.11, ANEXO A. II) NOTIFICAR esta decisión a denunciante y denunciado en sus respectivos domicilios electrónicos constituidos. III) COMUNICAR la presente Resolución al Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a los demás Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, y al Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44, LEY XIII-NRO.11. IV) ACLARAR que a tenor de lo prescripto por el artículo 3°. -, inciso c), apartado 1 de la Ley: “NO PODRÁN EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT...c) Por especial impedimento: 1. LOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR UN COLEGIO DE LOS QUE CREA ESTA LEY”, resultando ésta, precisamente, la situación en que se encuentra el letrado aquí sancionado. Por no tratarse la sanción aplicada, de ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 3° inciso a), no se encuentra alcanzado por las excepciones a la suspensión que establece el artículo 4° de la ley. En virtud de ello no podrá actuar como abogado en ninguna causa durante el plazo de suspensión. REGISTRAR la presente Resolución como Sentencia Definitiva. V) Oportunamente, ARCHÍVESE.”* Con lo cual, se decide emitir la correspondiente resolución, la cual suspenderá al Dr. Rubén de las Heras Sainz a partir del día 10 de diciembre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026, inclusive.

2. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de inscripción de los Dres. Jennie Selena Vásquez Cayo, Facundo Avendaño, Günter Tomas Munase Gareis y Erica Romina Mollo. Rehabilitación del Dr. Nicanor Barrios. Suspensión de la Dra. Laura Diaz por art. 58°, 2do. Párrafo. Solicitud de rehabilitación del Dr. Manuel Gómez Baraibar. En primer lugar, y luego de haber verificado que los solicitantes cumplieron con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para

el otorgamiento de la matrícula, se aprueba por unanimidad la solicitud de inscripción de los profesionales Jennie Selena Vásquez Cayo, Facundo Avendaño, Günter Tomas Munase Gareis y Erica Romina Mollo. En segundo lugar, se da tratamiento a la rehabilitación automática de la matrícula del Dr. Nicanor Barrios, la cual se produce por vencimiento del plazo al haberse cumplido el 11 de noviembre de 2025 los cinco años de suspensión solicitados. En tercer lugar, se trata la suspensión de la Dra. Laura Diaz, la cual se produce por deuda de la colega, por el art. 58 de la Ley de Colegiación XIII N°11, 2do. Párrafo, que indica que la falta de pago de doce cuotas mensuales, se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a que el Directorio suspenda el ejercicio profesional de la matrícula, debiendo comunicar esta situación a los restantes Colegios Públicos y al Superior Tribunal de Justicia. Con lo cual, con la mayoría establecida en el art. 58 de la Ley XIII N°11 se aprueba la suspensión. En último lugar, se trata la solicitud del Dr. Manuel Gómez Baraibar quien se encontraba suspendido, desde el 09 de octubre del corriente año, por las causales del artículo 58°, 2do. Párrafo. Con lo cual, habiendo regularizado su situación pagando lo adeudado y presentando la nota para el levantamiento de su suspensión, la solicitud es aprobada por los presentes.

3. Presupuestos para cerradura electrónica. En este punto el señor presidente explica que se volvió a solicitar presupuestos para poner una cerradura electrónica en la puerta que da a la secretaría, debido a que sobre todo en invierno el frente del Colegio está muy poco iluminado, al igual que la calle, y por seguridad es necesario poder ver quien ingresa al hall para después habilitarle la entrada a las oficinas en forma remota. A continuación, el Dr. Cruz señala que hay dos presupuestos muy distintos, un presupuesto de Accel por \$1.202.299,56 para una cerradura electro-imán y uno de Segelec por \$303.400 por la instalación de un pestillo eléctrico. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se resuelve hacer el trabajo con la empresa Segelec.

4. Aumento de la cuota de colegiación según JUS del 01/11/2025. El Dr. Cruz expresa que de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial el JUS se fijó en \$62.148,19, con lo cual habría que decidir cuándo se aplica el mismo a la cuota de colegiación. Luego de un intercambio entre los presentes se

acuerda que la cuota a partir de enero de 2026 se fijará en \$31.070 para abogados noveles y \$46.610 para los abogados senior.

5. Presupuestos calendarios 2026. El señor presidente expresa que se solicitaron dos presupuestos para los calendarios de 2026 que se entregarán a los matriculados. En el caso de la imprenta Grafitho cotizó calendarios carpas simples por 300 unidades a \$798.600; 300 calendarios con meses y anillado en \$ 1.052.700 y por último 300 calendarios full color más laminado en 15 x 20 cm (como los que se vienen realizando los últimos años) en \$272.250; y un segundo presupuesto de la gráfica Punto Gráfico que cotizó 300 calendarios full color más laminado en 15 x 20 cm en \$508.200. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve realizar los 300 calendarios full color más laminado en 15 x 20 cm con la imprenta Grafitho.

6. Honorarios del balance presupuestados por la contadora. Toma la palabra la señora tesorera para expresar que el estudio contable envió un presupuesto indicando un saldo a pagar correspondiente al balance anual de \$1.890.000, pero que cuando las contadoras presupuestaron sus servicios incluyeron lo correspondiente al balance, como lo hacía la contadora anterior. Agrega que la factura mensual de las contadoras asciende a \$270.000 para hacer los sueldos y cargas sociales, también el aporte sindical. Las contadoras informaron que el total de los honorarios del balance es de \$2.600.000, que sobre ese valor ellas detallan que se pagó a cuenta \$710.000, por lo que, quedarían por pagar \$1.890.000; que según el presupuesto que ellas presentaron antes de su contratación se destinarían \$70.000 mensuales para ese concepto presupuestado el 12 de julio de 2025. Con lo cual, la Dra. Alberdi Torrejón se comunicará con ellas para aclarar cómo han calculado la diferencia a pagar.

7. Nota del Dr. Hipólito Giménez. El Dr. Cruz da lectura a la nota presentada por el Dr. Giménez "*Señores. Miembros del Directorio del Colegio Público de Abogados. PUERTO MADRYN. S/D. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de solicitar ser excluido del listado de letrados que deben prestar servicio en el Consultorio Jurídico Gratuito de la institución. Lo hago muy a pesar mío, cumpliendo en la fecha el último turno que me fuera asignado, convencido de la importancia de tal servicio, aunque asumiendo con realismo las dificultades que el paso del*

tiempo me impone para su atención. Saludo a ustedes atentamente. Hipólito Giménez. Abogado. C.P.A.P.M. T° I F° 19 MAT. 019. Just. Federal T° 57, FOLIO 300.” El Directorio deja constancia de haber tomado razón de lo informado por el Dr. Giménez.

8. Presupuestos para adoquinado del estacionamiento interno. Mano de obra y materiales. En este punto el Dr. Cruz hace saber que hay dos presupuestos. El señor presidente indica en este punto que se han solicitado dos presupuestos, por un lado el presupuesto de la cooperativa Manos Constructivas que incluye mano de obra y materiales y asciende a \$29.900.000 y, por otro lado, el presupuesto de Máximo Servicios S.R.L. que asciende a \$22.571.404,72 por mano de obra, más el presupuesto de Grupo Austral por materiales por un importe de \$11.048.567,08. El Dr. Cruz comenta que habló con el secretario de Obras Públicas de la municipalidad y que el mismo le comento que la municipalidad de Puerto Madryn realiza convenios con distintas instituciones en los que el municipio aporta la mano de obra y la institución se hace cargo de los materiales, con lo cual, se resuelve que el Dr. Cruz averiguará mejor en qué consiste el convenio para ver si es viable realizarlo de esa forma.

9. Convocatoria a elecciones de la Comisión de Noveles. En este punto el señor presidente comenta que al no haberse presentado ninguna lista habrá que volver a hacer el llamado en febrero de 2026.

10. Solicitud de información del Jefe de Asuntos Penales y prevención del Fraude sobre el Dr. Juan Orlando Juárez. El Dr. Cruz procede a la lectura de la nota recibida *“CIUDAD DE BUENOS AIRES. Lunes 10 de Noviembre de 2025. Referencia: Información Matrícula Tomo II – Folio 140 N° 27 Dr. Juan Orlando Juárez A: Colegio público de Abogados Puerto Madryn – Chubut (Presidente Dr. Gustavo Cruz). De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. en mi carácter de Jefe del Departamento de Asuntos Penales y Prevención del Fraude – Subgerencia de Asuntos Contenciosos y Prevención del Fraude – Gerencia de Asuntos Legales de esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a fin de solicitar información respecto de la matrícula Tomo II – Folio 140 N° 274 de ese Colegio Público de Abogados, correspondiente al Dr. Juan Orlando Juárez, D.N.I. N° 8.632.977. En particular, se requiere se sirva informar: Si el mencionado matriculado registra sanciones disciplinarias*

vigentes en esa institución. Si su matrícula se encuentra activa a la fecha. Asimismo, y a los fines de conocimiento institucional de ese Colegio, se informa que con fecha 11 de abril de 2023, esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo formuló denuncia penal que quedó radicada ante el Juzgado Federal N°1 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, bajo el número de causa FCR 6150/2023, caratulada "N.N. s/ averiguación de delito. Dte. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Posteriormente, con fecha 9 de octubre de 2024, la causa fue elevada a juicio y radicada ante el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, el cual con fecha 23 de abril de 2025 dictó sentencia en los autos FCR 6150/2023/TO1, "JUÁREZ, Juan Orlando s/ infracción Ley 23.737", resolviendo homologar el acuerdo de juicio abreviado celebrado por las partes y condenar a Juan Orlando Juárez como autor penalmente responsable del delito de cohecho activo, imponiéndole la pena de un (1) año y seis (6) meses de ejecución condicional, junto con el cumplimiento de reglas de conducta por el plazo de dos (2) años. La presente comunicación se formula únicamente a los efectos informativos y de colaboración institucional. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente." Con lo cual, los presentes resuelven responder por nota a lo solicitado. A continuación, toma la palabra el Dr. Castillo Meisen para mencionar que el Dr. Juárez está implicado en otra causa penal, de la cual sería importante conocer su situación, ya que la Ley de Colegiación prevé en su artículo 49, inciso e), 2° punto 2, que un matriculado puede ser excluido de la matrícula "Por haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, a pena privativa de la libertad y siempre que de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta al decoro y ética profesionales." Con lo cual, se resuelve enviar una nota a la Directora de la Oficina Judicial Penal de Trelew, Dra. Patricia Isabel García, para que se sirva informar si ha recaído sentencia condenatoria sobre el Dr. Juan Orlando Juárez, en la Carpeta Judicial N° 9554 caratulada: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/INV. PTA. INF. ART. 128 C.P.P. Trelew 2021"; indicando, en caso afirmativo, si la misma ha adquirido firmeza, fecha en que esto ha ocurrido y la pena impuesta.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.05 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Gabriela CASTAÑOLA